

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230029700

Con base en lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, Resuelve:

Decretar embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente percibido o por percibir por la demandada de su relación laboral o de prestación de servicios con LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 156 del código Sustantivo del Trabajo, 599 y 593 numeral 6 del CGP. Limitar la medida a la suma de \$75.000.000.00.

Líbrese comunicación al Pagador y/o Representante Legal de la citada entidad, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - abril - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
